

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 12 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y en atención a lo indicado en el artículo 92 del C.G.P., se acepta el retiro de la presente demanda.

En consecuencia se ordena devolver sin necesidad de desglose la misma y sus anexos al interesado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

539479d4bb097e0588c5d0009c32dd6536690c8e8c9d0d9cf39a50dfa4751c58

Documento generado en 12/11/2020 05:34:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**